



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 172-DP-2014

VISTO:

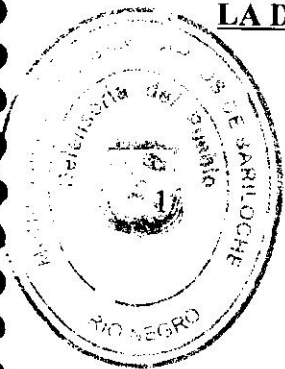
La Ordenanza 2390-CM-13 donde se designa a la Dra. Andrea Galaverna para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de acuerdo a los Art. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07;

CONSIDERANDO:

- Que esta Defensoría tiene entre sus principales objetivos y para eso se ha creado un área de Promoción de Derechos.
- Que en ese marco, y bajo esa órbita se ha creado el Programa “Centro Interactivo Juvenil de Información”.
- Que dicho Programa se constituirá en un servicio permanente de información, asesoramiento, documentación y capacitación de los y las jóvenes sobre temas o acontecimientos que puedan incidir en su vida cotidiana, con el propósito de brindarles herramientas para el ejercicio de sus derechos, y a través del asesoramiento y la información facilitarles el acceso a las diferentes oportunidades sociales. Se descentralizará a través de los Puntos Territoriales de Información Juvenil ubicados en espacios de socialización y atendidos por pares denominados Corresponsales Territoriales.
- Que el programa debe ser coordinado por una persona con conocimiento, y experiencia, en el desarrollo del mismo. Siendo la Lic. Josefina Felitti quien reúne las características requeridas no solo por su aptitud y experiencia en la materia, sino por haber sido la creadora, y principal desarrolladora del programa. Además posee el profesionalismo y la excelencia que el trabajo y la implementación del programa requiere.
- Que se adjunta a la presente, copia del Curriculum Vitae de la Sra. Felitti, donde consta sus principales cualidades para el desarrollo del programa. Asimismo ha realizado entrevista personal con la Defensora del Pueblo donde dieron cabida muestra de solvencia, experiencia, idoneidad y aptitud para la función que ha sido contratada.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, y la Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE |

RESUELVE:



1°: **APROBAR** el Programa denominado “Centro Interactivo Juvenil de Información” que funcionará bajo la órbita del Servicio Municipal de Mediación Comunitaria y el área Promoción de Derechos de esta Defensoría;

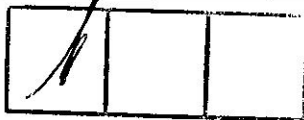
2° **CONTRATAR** para la coordinación del programa mencionado, bajo la modalidad de locación de servicios a partir del 13 de Mayo de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014 a la Sra. Josefina Felitti (DNI: 18.854.286) , estableciéndose una remuneración equivalente a \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil), que se abonarán contra presentación de la respectiva factura.


3°:**IMPUTAR** a la partida 01.1.00.00.6.1.4.0.13.01.02 Implementación de la Ordenanza 2212-CM-2011.

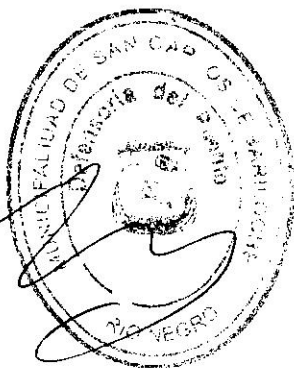
4°: La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

5°: Comuníquese. Tómesese razón a través de las áreas correspondientes. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2014.




Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Ing. Gabriela F. Gelaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche